000049/2021

--- En la ciudad de Trelew, a los 07 días de mayo de 2021. A la audiencia designada en autos para el día de la fecha, siendo las 8:05 horas, se procede a la apertura del acto que es presidido por la Dra. N. Spoturno, en su carácter de presidente del Tribunal, con la asistencia de la Vocal, Dra. Florencia Cordón Ferrando y el Vocal, Dr. Marcelo Peral. Comparece por la mesa de entradas de este Tribunal, la parte actora, el Sr. **M. D. A.** (DNI X), conjuntamente con el Dr. I. O. B., en su carácter de letrado apoderado; la parte demandada, Sra. **N. C. R.** (DNI X), conjuntamente con su letrada apoderada, Dra. M. S. Asimismo, se encuentra presente la Dra. V. R. C. por la Asesoría de Familia. ----------

--- Acto seguido, los jueces toman contacto personal en la sala de audiencias con B. L. A. R. (DNI X). Tras el mismo, el niño egresa de la sala e ingresan las personas mencionadas en el encabezado. ----------

--- Toma la palabra la Dra. Spoturno y consulta como se encuentran las cosas actualmente en relación a B. El Dr. B. informa que el menor está 15 días con cada padre, según han establecido en el acuerdo recientemente suscripto. El Dr. B. solicita que sea agregado en el expediente un informe psicológico de B. confeccionado por la Lic. M. E. P. El padre y la madre coinciden en que el régimen de comunicación se encuentra desarrollando regularmente, aunque plantea el Sr. A. la preocupación por cómo se den las cosas cuando se vuelva a la presencialidad escolar. Señala que ha mejorado la comunicación entre los padres del niño. ----------

--- En este estado, las partes convienen mantener el acuerdo suscripto ante el Servicio de Protección de Derechos de la ciudad de Paso de Indios, que obra en autos a fs. 173/175, y volver a conversar sobre el régimen de comunicación el año entrante cuando se modifiquen las condiciones actuales de escolaridad de B. En este aspecto, la parte actora desiste del recurso de apelación interpuesto y las partes solicitan la homologación del mencionado acuerdo. ----------

--- La Sra. Asesora de Familia agrega un informe en este acto y manifiesta que no tiene oposición al acuerdo suscripto por las partes. ----------

--- A continuación, la Sala A de la Cámara de Apelaciones de Trelew, **RESUELVE**: ------

--- TENER por desistido el recurso de apelación interpuesto por la parte actora. ----------

--- HOMOLOGAR los términos del acuerdo suscripto por las partes obrante a fs. 173/175.-

--- Regístrese y devuélvase. ----------

--- No siendo para más, siendo las 9:00 hs, se da por concluido dicho acto, suscribiendo los presentes al finalizar el acta. ----------

---REGISTRADA BAJO N° SIF 20 del año 2021. CONSTE.-